



MENDOZA

DECRETO 2219/2010 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Convenio de cooperación celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF para la atención del alto riesgo materno infantil y reproductivo.

Del: 21/09/2010; Boletín Oficial 09/02/2011

Visto el expediente 1824-M-2010-77770, en el cual se solicita la aprobación del Acuerdo de Cooperación celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza representado por el Sr. Ministro Dr. Juan Carlos Behler y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF, representado por el Sr. Andrés Franco, y teniendo en cuenta, que el objetivo del mismo es la Atención del Alto Riesgo Materno Infantil y Reproductivo, a fin de mejorar la calidad de la atención, como estrategia para contribuir a la disminución de la morbilidad materno infantil.

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Legal y la conformidad de la Dirección General de Promoción, Prevención y Atención Primaria y de la Unidad Coordinadora de Programas de Salud del Ministerio de referencia, El gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1° - Apruébese el Acuerdo de Cooperación celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza representado por el Sr. Ministro Dr. Juan Carlos Behler y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF, representado por el Sr. Andrés Franco, y teniendo en cuenta, que el objetivo del mismo es la Atención del Alto Riesgo Materno Infantil y Reproductivo, a fin de mejorar la calidad de la atención, como estrategia para contribuir a la disminución de la morbi-mortalidad materno infantil, el que en fotocopia autenticada como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto Año 2010: Cuenta General: S96075 41201 000 - S96075 41301 999 Unidad de Gestión: S70836

Art. 3° - Comuníquese, etc. -

Jaque; Ciorca

